



REPUBLICA DE ARICA A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **11897** /15

ARICA, 06 de julio de 2015.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 06 de mayo de 2015, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 145 de fecha 06 de mayo de 2015, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 923 de fecha 25 de junio de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 500.000.-** a la **UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, RUT 75.134.200-4, representado por el señor **MARIO HERNAN BAHAMONDES CORTES**, RUT **8.467.167-3**, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2015, para financiar gastos de: **Materiales aseo y oficina, medicamentos y afines, alimentación, pasajes y movillización, reparaciones e infraestructuras y Otros (capacitación).**

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la **UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, se encuentra inscrita bajo el Registro N° 1154 de fecha 07 de julio de 1999, de acuerdo a Certificado N° 443 de fecha 25 de marzo de 2015, emitido por el señor Secretario Municipal.

La **UNION COMUNAL DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas 22 N° 85, de fecha 21 de abril de 2004.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina.	100.000
• Medicamentos y afines	50.000
• Alimentación	50.000
• Pasajes y movillización	50.000
• Reparaciones e infraestructura	50.000
• Otros (capacitación)	200.000
Totales	\$ 500.000.-

Estos fondos estarán sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría jurídica procederá a redacta el Convenio respectivo en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58 del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.009 "Unión Comunal de y para personas con discapacidad".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATP/CRCG/scv.-
01.07.15.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA